



COPIA FIEL DEL ORIGINAL EN OBRA DE EL  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 514

- 2016-GRC/GA

*[Signature]*  
JOHN CARLOS GONZALES ROSA  
GERENTE REGIONAL DEL CALLAO

Callao,

02 DIC 2016

02 DIC 2016

VISTOS:

El Informe N° 256-2016-GRC/GA/OLSG de fecha 11 de noviembre de 2016, emitido por el Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos de la Oficina de Logística; el Memorandum N° 203-2016-GRC/GGR/OTIC de fecha 22 de noviembre de 2016, emitido por la Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, adjuntando el Informe N° 038-2016-REGION CALLAO/GGR/OTIC/EJYC de fecha 22 de noviembre de 2016, emitido por el Profesional de la Oficina de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones; el Memorandum N° 1442-2016-GRC/GA de fecha 22 de noviembre de 2016, emitido por el Gerente de Administración; el Informe N° 431-2016-GRC/GA-OL-UVR de fecha 25 de noviembre de 2016, de la Jefe (e) de la Unidad de Valor Referencial de la Oficina de Logística, que adjunta el Informe N° 041-2016-GRC/GA-OL-UVR-RVCH de fecha 25 de noviembre de 2016, de la Profesional de la Oficina de Logística; el Informe N° 270-2016-GRC/GA/OL/USG-VL de fecha 25 de noviembre de 2016, emitido por el Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos; el Informe N° 434-2016-GRC/GA-OL-UVR de fecha 25 de noviembre de 2016, de la Jefe (e) de la Unidad de Valor Referencial de la Oficina de Logística, que adjunta el Informe N° 042-2016-GRC/GA-OL-UVR-RVCH de fecha 25 de noviembre de 2016, de la Profesional de la Oficina de Logística; el Informe N° 271-2016-GRC/GA/OL/USG-VL de fecha 28 de noviembre de 2016, del Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos; el Informe N° 1620-2016-GRC/GA-OL de fecha 28 de noviembre de 2016, del Jefe de la Oficina de Logística; el Informe N° 1214-2016-GRC/GA de fecha 28 de noviembre de 2016, del Gerente de Administración; el Memorandum N° 3086-2016-GRC/GRPPAT de fecha 29 de noviembre de 2016, del Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 1625-2016-GRC/GA/OL de fecha 30 de noviembre de 2016, del Jefe de la Oficina de Logística; el Memorandum N° 3108-2016-GRC/GRPPAT de fecha 01 de diciembre de 2016, del Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorando N° 667-2016-GRC/GA/OL de fecha 01 de diciembre de 2016, del Jefe de la Oficina de Logística; el Informe N° 445-2016-GRC/GA-OL-UVR de fecha 02 de diciembre de 2016, de la Jefe (e) de la Unidad de Valor Referencial de la Oficina de Logística, que adjunta el Informe N° 045-2016-GRC/GA-OL-UVR-RVCH de fecha 02 de diciembre de 2016 de la Profesional de la Oficina de Logística; el Informe N° 1636-2016-GRC/GA/OL de fecha 02 de diciembre de 2016, del Jefe de la Oficina de Logística; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 256-2016-GRC/GA/OLSG de fecha 11 de noviembre de 2016, el Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos de la Oficina de Logística solicita al Jefe de la Oficina de Logística la "Adquisición de Central Telefónica IP", debido a que la central que da comunicación telefónica interna y externa al Gobierno Regional del Callao se encuentra desfasada tecnológicamente y en el mercado no se encuentran repuestos y accesorios compatibles para su reparación y/o repotenciación; por lo que, con proveído s/n de fecha 21 de noviembre de 2016, el Jefe de la Oficina de Logística deriva el expediente a la Gerencia de Administración para su conocimiento y aprobación;

Que, a través del proveído s/n de fecha 21 de noviembre de 2016, el Gerente de Administración remite a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, el expediente para su verificación; en tal medida, mediante el Informe N° 038-2016-REGION CALLAO/GGR/OTIC/EJYC de fecha 22 de noviembre de 2016, el profesional de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones concluye en que los documentos presentados por el área usuaria cumplen con los requisitos para la implementación de la Central Telefónica IP;





JOHN CATALDO GARCIA  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

que, a través del Memorándum N° 1442-2016-GRC/GA de fecha 22 de noviembre de 2016, el Gerente de Administración remite el Expediente a la Oficina de Logística, solicitando la indagación de mercado para la determinación de Valor Estimado; por lo que, a través del Informe N° 431-2016-GRC/GA-OL-UVR de fecha 25 de noviembre de 2016, la Jefe (e) de la Unidad de Valor Referencial de la Oficina de Logística, adjunta el Informe N° 041-2016-GRC/GA/OL-UVR-RVCH de fecha 25 de noviembre de 2016, de la Profesional de la Oficina de Logística, mediante el cual se indica que se requiere que el área usuaria emita una opinión técnica respecto al cumplimiento de las especificaciones técnicas para la "Adquisición de la Central Telefónica IP", por lo que, a través del proveído s/n de fecha 25 de noviembre de 2016, consignado en el Informe N° 431-2016-GRC/GA-OL-UVR, el Jefe de la Oficina de Logística deriva el expediente a la Unidad de Servicios Generales para su atención correspondiente;

Que, a través del Informe N° 270-2016-GRC/GA/OL/USG-VL de fecha 25 de noviembre de 2016, el Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos informa al Jefe de la Oficina de Logística que ha evaluado las cotizaciones remitidas por los proveedores, observando que si cumplen con las características mínimas requeridas para el objeto de la contratación;

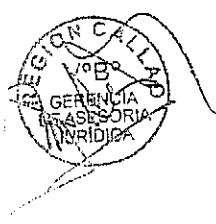
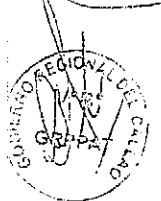
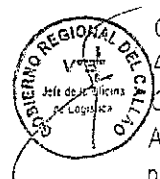
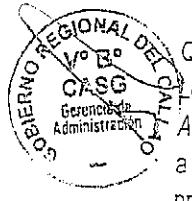
Que, mediante el Informe N° 434-2016-GRC/GA/OL-UVR de fecha 25 de noviembre de 2016, la Jefe (e) de la Unidad de Valor Referencial, adjunta el Informe N° 042-2016-GRC/GA/OL-UVR-RVCH de la misma fecha, de la Profesional de la Oficina de Logística, remitiendo la indagación de mercado correspondiente a la "Adquisición de la Central Telefónica IP", por un Valor Estimado ascendente a S/ 313,163.86 (Trescientos Trece Mil Ciento Sesenta y Tres con 86/100 Soles), incluido todos los impuestos de Ley; correspondiéndole como Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada, bajo un Sistema de Contratación de Suma Alzada y a través de la Modalidad de Ejecución de Llave en mano;

Que, a través del Informe N° 271-2016-GRC-GA/OL/USG-VL de fecha 28 de noviembre de 2016, el Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos manifiesta que luego de haber revisado la indagación de mercado, puede concluir que contiene los requerimientos necesarios para la "Adquisición de la Central Telefónica IP", y remite los actuados a la Oficina de Logística para solicitar la Cobertura Presupuestal correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 1620-2016-GRC/GA/OL de fecha 28 de noviembre de 2016, el Jefe de la Oficina de Logística remite a la Gerencia de Administración la Indagación de mercado y todos los actuados para la Adquisición de la Central Telefónica IP, para solicitar a través de su despacho sea remitido el referido expediente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para la cobertura presupuestal correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 1214-2016-GRC/GA de fecha 28 de noviembre de 2016, el Gerente de Administración solicita a la Gerencia General Regional, la autorización correspondiente para la Adquisición de la Central Telefónica IP, y de ser procedente remitirlo a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para la respectiva Certificación de Crédito Presupuestario; por lo que, a través del proveído s/n de fecha 28 de noviembre de 2016, la Gerencia General Regional remite el expediente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para evaluar lo solicitado;

Que, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial mediante el Memorándum N° 3086-2016-GRC/GRPPAT de fecha 29 de noviembre de 2016, remite a la Gerencia de Administración la Certificación de Crédito Presupuestario para la Adquisición de la Central Telefónica IP, por un monto de S/ 313,164.00 (Trescientos Trece Mil Ciento Sesenta y Cuatro con 00/100 Soles), precisándose el clasificador programático correspondiente;





*[Handwritten signature]*

JOHN LUIS ROSAS  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

02016000

Que, mediante el Informe N° 1625-2016-GRC/GA/OL de fecha 30 de noviembre de 2016, el Jefe de la Oficina de Logística solicita a la Gerencia de Administración, la previsión presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2017 conforme lo dispuesto en el literal b) del artículo 19° de la Ley N° 30225, para el Expediente de Contratación de la Adquisición de la Central Telefónica IP; por lo que, a través de proveído s/n de fecha 30 de noviembre de 2016, el Gerente de Administración remite el expediente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para su atención respectiva;

Que, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial mediante el Memorándum N° 3108-2016-GRC/GRPPAT de fecha 01 de diciembre de 2016, se ratifica en la Certificación de Crédito Presupuestario otorgada mediante el Memorándum N° 3086-2016-GRC/GRPPAT de fecha 29 de noviembre de 2016; señalando a su vez, que en relación a la previsión presupuestal se tendrá en cuenta lo señalado por la Oficina de Logística y lo establecido en el artículo 77.5 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, concordante con el numeral 13.6 del artículo 13° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01;

Que, mediante proveído s/n de fecha 01 de diciembre de 2016, consignado en el Memorándum N° 3086-2016-GRC/GRPPAT de fecha 29 de noviembre de 2016, el Gerente de Administración extiende la previsión presupuestal, garantizando los recursos suficientes para el Ejercicio Fiscal siguiente, según Memorándum N° 3086-2016-GRC/GRPPAT y Memorándum N° 3108-2016-GRC/GRPPAT, ambos emitidos por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, a través del Memorando N° 667-2016-GRC/GA/OL de fecha 01 de diciembre de 2016, el Jefe de la Oficina de Logística, solicita a la Jefe (e) de la Unidad de Valor Referencial de la Oficina de Logística, la remisión del Formato de Resumen Ejecutivo para la aprobación del Expediente de Contratación para la "Adquisición de la Central Telefónica IP"; por lo que a través del Informe N° 445-2016-GRC/GA-OL-UVR de fecha 02 de diciembre de 2016, la Jefe (e) de la Unidad de Valor Referencial de la Oficina de Logística alcanza el Informe N° 045-2016-GRC/GA-OL-UVR-RVCH, de la misma fecha, adjunta el Formato de Resumen Ejecutivo respectivo para la prosecución del trámite correspondiente;

Que, a través del Informe N° 1636-2016-GRC/GA/OL de fecha 02 de diciembre de 2016, el Jefe de la Oficina de Logística solicita al Gerente de Administración, la aprobación del Expediente de Contratación para la "Adquisición de la Central Telefónica IP";



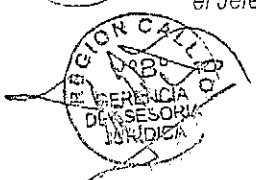
Que, el Artículo 16° de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, precisa que *el área usuaria debe requerir los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación;*



Que, el Artículo 18° de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa que, *la Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en caso de consultorías y ejecución de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente ley y el tipo de procedimiento de selección en los casos que corresponda así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización;*



Que, conforme lo dispone el Artículo 19° de la Ley de Contrataciones del Estado, "es requisito para convocar un procedimiento de selección bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario o la previsión presupuestal (...); y su numeral b) se prescribe que, "Tratándose de ejecuciones contractuales que superen el año fiscal se requiere, además de la certificación de crédito presupuestario, el documento suscrito por el Jefe de la Oficina General de Administración y la Oficina de Presupuesto o el que haga sus veces en la Entidad,





*[Signature]*  
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FISCAL GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

que garantiza la programación de los recursos suficientes para atender el pago de las obligaciones en los años fiscales subsiguientes.

Req. N° 474 Fecha: 07 DIC 2016

Que, el Artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que las Especificaciones Técnicas, los Términos de Referencia o el Expediente Técnico, según correspondan, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. Además indica que el requerimiento puede incluir los requisitos de calificación que considere necesarios;

Que, el Artículo 12° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que el valor estimado debe considerar todos los conceptos que sean aplicables, conforme al mercado específico del bien o servicio a concretar, debiendo maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten;

Que, el artículo 15° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que "El procedimiento se convoca bajo modalidad de ejecución llave en mano cuando el postor debe ofertar (...). En el caso de contratación de bienes, el postor oferta además de estos, su instalación y puesta en funcionamiento";

Que, el artículo 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, precisa que, "el órgano encargado de las contrataciones debe llevar un expediente del proceso de contratación, (...), debiendo contener para su aprobación entre otros; el requerimiento, las indagaciones de mercado realizadas, el resumen ejecutivo, el valor estimado o valor referencial, la certificación de crédito presupuestario, la determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación";

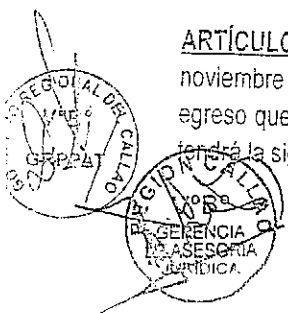
Que, de acuerdo al Artículo 23° de la Ley de Contrataciones del Estado, "la adjudicación simplificada se utiliza para la contratación de bienes y servicios, con excepción de los servicios a ser prestados por consultores individuales, así como para la ejecución de obras, cuyo valor estimado o valor referencial, según corresponda, se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público";

Que, en virtud a lo señalado en los considerandos precedentes y en razón a lo establecido en el numeral 1 del artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 de fecha 06 de mayo del 2016, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028, de fecha 20 de diciembre de 2011; contando con el visado de la Oficina de Logística, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Expediente de Contratación para la "ADQUISICION DE LA CENTRAL TELEFONICA IP" (según especificaciones técnicas del Área Usuaría), por un Valor Estimado de S/ 313,163.86 (Trescientos Trece Mil Ciento Sesenta y Tres con 86/100 Soles), incluido todos los impuestos de Ley, mediante un Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada, bajo un Sistema de Contratación a Suma Alzada y a través de la modalidad de ejecución Llave en Mano, conforme a la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR** que conforme al Memorandum N° 3086-2016-GRC/GRPPAT de fecha 29 de noviembre del 2016, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el egreso que demande la Ejecución del Gasto de la Prestación a que se contrae la presente Resolución Gerencial, tendrá la siguiente estructura programática:





CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
ACCIONES CENTRALES	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9001	3999999	5000003	03	006	0008	00001	000009	0024

FONDO	CIS	RB	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0005	09	2	6	3	2	3	3	313,164

**ARTÍCULO TERCERO.-** PRECISAR, que se cuenta con la previsión presupuestal con cargo al Ejercicio Fiscal 2017, conforme al proveído s/n de fecha 01 de diciembre de 2016, consignado en el Memorandum N° 3086-2016-GRC/GRPPAT de fecha 29 de noviembre de 2016, extendido por el Gerente de Administración, según Memorandum N° 3086-2016-GRC/GRPPAT y Memorandum N° 3108-2016-GRC/GRPPAT; de conformidad con el artículo 77.5° del Texto Único Ordenado de la Ley General 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, concordante con el numeral 13.6 al artículo 13° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria y sus modificatorias, y en virtud al literal b) del artículo 19° de la Ley N° 30225.

**ARTÍCULO CUARTO.-** ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo la notificación de la presente Resolución y a la Oficina de Logística disponer las acciones necesarias para realizar la Convocatoria del Procedimiento de Selección.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

*[Signature]*  
 JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
 FEDATARIO ALTERNIVO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

*[Signature]*  
 CARLOS ANTONIO SOLIS GAYOSO  
 GERENTE DE ADMINISTRACION

434  
 02 375 6113

